

Gastos de libros de entrada y salida de presos y demás de

3 escs. un trimestre, 5 escs. 400 mls. medio año.

Se publica los Lúnes, Miércoles y Viérnes.—Los suscritores de esta Ciu-dad pagarán 800 mls. de esc. al mes. y 1 esc. 200 mls. los de fuera, via licencia del Señor Gobernador, pagarán 50 milésimas de esc por linea. Ela GVI ob otografia social 02 en dopadiment al 101

DE LA GACETA DE MADRID

que llevan seña-ross-

PRESIDENCIA der giving ed diesvoo led

S. M. la Reina nuestra Señora [q. D. g.], y su augusta Real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SECCION DE LA PROVINCIA.

costerno de Provincia.

Circular número 212.

lasificacion de 18 de Enero del año Guardia rural.

Por Reales órdenes de 18 y 26 de Febrero próximo pasado comunicadas por el Ministerio de la Guerra, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar Gefe y Oficiales de la Guardia rural de esta provincia á los individuos siguientes:

offul sh Comandante. slatter less

D. Juan Mateos y Ventura.

1. Compañia.

olueiminare Capitan.

- D. Tomás Martin Cortijo,
 - Teniente.

bue antecede

Ecs. Mis.

- D. Saturnino Martin y Lopez. A sol 8381 of oren Alferez.
- D. José Polo y Ruiz.

2. Compañia.

Capitan.

D. Romualdo Galindo Ingarruza.

Teniente.

D. Vicente Albalat y Navajas.

Alferez..

D. Mariano Villacampo y Anies.

Z asile 3. Compañia.

Capitan.

D. José Jimeno y Vitorroz.

Teniente.

D. Manuel Alonso Rodriguez.

aning Alferez.

D. Fernando Cuervo y Garcia.

Lo que he dispuesto publicar por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia.

Albacete 2 de Marzo de 1868.

El Gobernador. Francisco Navarro.

Otra núm. 213.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real órden de 25 del actual me dice lo que sigue: sh laisea

«Dada cuenta á la Reina (Q.D. G.) de la consulta elevada por el Gober- i mabeno nador civil de la provincia de Castellon en 22 del actual, exponiendo las dificultades que encontraràn los vo-luntarios para el ingreso en la Guar-dia rural, por razon de los gastos que les ha de ocasionar los documen-tos que se exijen para justificar su buena conducta, y considerando el estado de pobreza de los pretendientes en general, y que sus sacrificios en algunos casos podrian ser inútiles à juzgar por el esceso de solicitudes en algunas provincias: S.M. ha tenido à bien determinar de acuerdo con lo dispuesto respecto à los Guardias jurados particulares en el párrafo 6.º artículo 90 del Reglamento de la Guardia rural aprobado en 20 del presente mes, que las certificaciones de que trata el artículo 33 del mismo reglamento, se estenderán en papel de oficio y libres de derechos. De Real órden lo digo á V.S. para su conocimiento y demas efec-

Y he acordado su publicacion en el Boletin oficial para conocimiento de los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que lo

Total gasto à cargo de los puebles del partido 2.165 publiquen por medio de edicto para que llegue à noticias de los individuos que necesiten hacerse de las certificaciones á que se refiere la Real orden suscrita orten ich solend

> El Gobernador, Francisco Navarro.

Otra num. 214.

Necesitando ampliar los datos que existen yá en este Gobieruo referentes à los Guardas municipales forestales y particulares, los Señores Alcaldes de esta provincia remitirán á vuelta de correo sin falta alguna un estado en que aparezca el número de Guardas jurados que existiera en cada pueblo el dia 31 de Enero último, con expresion de sus nombres y el de la Corporación ó particular de quien dependa, y el número de guardas de particulares que hubiera en la misma fecha sin la círcunstancia de estar juramentados sus nombres y los de las personas ó corporacion á quien sirven.

Albacete 3 de Marzo de 1868.

El Gobernador. Francisco Navarro.

Dona Carmen Lopez Torrecilla

Otra num. 215 bat y Hebert costoneri .d

Provincia de Albacete.

Partido judicial de Alcaráz.

D. Francisco Niño Calderon Presupesuto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial, paMiercoles 4 de Marzo del año conómico de 1867 a 1868.

ra el año económico que principia en 1.º de Julio de 1868 y termina en 30 de Junio de 1869.

GASTOS.—PERSONAL.				
a substitute executative are received.	ESCS.	MLS.		
Sueldo del Alcaide Id. del Llavero Id. de un médico	250 150 100			
Id. de un Cirujano Id. de una mandadera	100	330		
MATERIAL.				
Gastos de libros de entrada y salida de presos y demás de oficina del Alcaide Alumbrado Botica	26 60 20	400		
Carbon para el brasero de visitas y actos judiciales	20			
Total de personal y material	814	730		
Por los reparos que puedan ocurrir en la cárcel durante el año Para imprevistos Por la manutencion de 20 presos al respecto de 175 mls.,	400 20	nia dia mananang		
autorizados por el Sr. Gobernador Por id. de 10 de condena, id. id. Por id. de 2 de tránsito, id. id.	1277 638 127	500 750 650		
Total gasto á cargo de los pueblos del partido	2.463	900		
num 213 due llecue à noticies de les indivi- que llecue à noticies de les indivi- 	GTIC			
Gastos del personal y material Baja por el sobrante del presupuesto especial de 1866 à 67	3.278 1.234	630 105		
Quedan á repartir	2.044	525		

Repartimiento de las cantidades que este partido judicial debe satisfacer

para? pago de las obligaciones carcelarias del mismo, en el año económico de 1868 á 69.

Num 107.

	PUEBLOS.	Número de habitantes	Personal y Material Ecs. Mls.
	Alcaráz	4093	282,417
	Ballestero	1166	80,454
	Bienservida	1363	94,047
	Bogarra	2148	148,212
	Bonillo	4477	308,913
	Casas de Lázaro	1174	81,006
	Cotillas	426	29,394
	Masegoso	1129	77,901
	Ossa de Montiel	720	54,510
	Paterna	1498	103,362
	Peñascosa	1336	92,184
	Povedilla	629	43,401
	Riopar	2101	144,969
	Robledo	1413	97,497
	Salobre	1178	81,282
doe	Vianos	1929	133,101
	Villapalacios	1078	74,382
	Villaverde	856	59,064
	Viveros	1001	69,069
	Totales	29785	2055,165
	Se necesita repartir	2	.044,525
	Se ha repartido		.055,165
	Diferencia	más	10,640

Se ha girado este repartimiento tomando por base el número de habitantes de cada pueblo que resultan del último censo, y ha sido gravado cada uno á 69 milésimas.

Alcaráz 20 de Febrero de 1868.—El Alcalde, Juan Tomas Encina.

Y habiendo merecido mi aprobacion el presupuesto y repartimiento bue anteceden, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de aquel partido judicial, á quienes encargo que en su dia satisfagan con puntualidad las sumas que llevan señaladas.

Albacete 26 de Febrero de 1868.

El Gobernador, Francisco Navarro.

ferentes à los Guardas municipales

CLASES PASIVAS.

ENERO DE 1868.

ESTADO comparativo de las altas y bajas ocurridas en cada una de las expresadas clases en el referido mes, que perciben sus haberes por la Tesoreria de esta provincia.

el de la Corporacion 6 particular	del presente mos, que las escullaca-	y comes y	odunacuna mienina ve	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O
ob oramin le y shangeh ceime el campana de NOMBRES.	EMPLEOS.	Haber anual.	Causas que han motivado las altas y	Fechas de las concesiones.
en la mismi de estar inramentados sus	leaches, to Real orden to dire & V. S.	Ecs. Mls.	bajas.	rechas de las concesiones.
compress vios de las nersonas o cor-	orea su conocimiento y demas elec-		Camilan	The state of the s
pera iop à quien sirven. Albrecte 3 de Marzo de 1868.	ALTAS.		O. José Jimono y Vito	ACCUMUNES AN EXAMPLE
El Goderador.	MONTE-PIO CIVIL.		Tenieute.	A Paris of the American Control
Francisco Navarro.	los pueblos de esta provincia que lo			
Doña Cármen Lopez Torrecilla	Huerfana de Don Dionisio, Adminis-	"2enSti	D. Sianuel Alonso Roa	Circular admero 212
	trador que fué de los derechos de	330	would be lander	
	puertas de Murcia.	990	Nueva declaracion	Clasificacion de 18 de Enero del año actual.
		Parcia	O Fernando Caervo y	actuar. Jurus pibrowing
	Retirados de Guerra.			Por Replay Ordenes de 18 y 25
D. Francisco Pradell y Andújar	Capitan	864	Retiro provisional	Real órden de 25 de Setiembre 1867
	PILLS	official para	medio de este nerrodia	rass M to Beine O D. C. seles
	BAJAS.		s est en otaniminant	dignate northern Cole y Officiales de
Partido judicial de Alcarda.	Retirados de Guerra.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	substantes de asta provi Alicaces 2º de Mar	la Condia cual de estas provincia à los individuos sumentes:
	Access and a divertib.			Real cédula de retiro de 13 de Julio
D. Francisco Niño Calderon	Sargento 1.º	54	Por fallecimiento	de 1819.
Albacete 28 de Febrero de 186	8.—Juan B. Martini.	Navarro.	Promote and the contract of th	

Alcaldía constitucional de othernelsed Hellin ab a 8 Jun let obre el tema siguiente que ha seña-

D. Hipolito Nuñez, Alcalde corregidor de esta villa de Hellin

Hago saber: que el dia diez del próximo mes de Marzo de once à doce de su mañana, tendrá lugar en estas salas capitulares la subasta para las obras de reparacion que deben ejecutarse en la casa de este Ayuntamiento bajo el pliego de conciciones que se hallade manifiesto en la secretaria del mismo.

Hellin 23 de Febrero de 1868.= Hipolitó Nuñez .-- P. S. M. Juan Lorenzo Fernandez, Secretario.

Alcaldia constitucional de Alborea.

D. Juan Gimenez Pardo, Alcalde constitucional de la misma.

Hago saber: que debiendo ocuparse muy en breve la Junta pericial de este pueblo de la rectificacion del apendice all amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para la formacion del repartimiento territorial del año económico próximo venidero de 1868 á 1869 el Ayuntamiento de mi presidencia ha señalado el término de quince dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la Provincia, para que todos los vecinos y hacendados forasteros, presenten en la Secretaria del mismo relaciones juradas de las altas y bajas que haya sufrido su riqueza en el periodo ecónomico corriente; en la inteligencia que no haciéndolo en el termino prefijado, serán desestimadas las reclamaciones que se hicieren con pos-

Alborea 26 de Febrero de 1868. El Alcalde Juan Gimenez Pardo .--- El Secretario de Ayuntamiento Maximiliano Vizcon.

Segundo Regimiento de Ingenieros.

seumestacion y licencias pa

PRIMER BATALLON.

Provincia de Albacete.

Relacion de los individuos naturales de la expresada provincia, que fueron baja en el año próximo pasado de .1866 á 1867, y tienen á su disposicion en la Caja de este Regimiento las cantidades que se detallan á continuacion, procedentes de sus alcances, comit

120 50	Cubas
38.	Solanilla
is de la constant de	Vega de 1620 146
E de	Thomas y contrar
N	Cases de la No-
-05 (21	a lang
120 50 mm	Nava de Arriba
108	Condelylla .
conc	ED 0
Es	DORNOTSE
Party Carlot	, 5 100
007 99 40.2	TO STATE OF THE ST
ne 18	Neva ste Abeio
70 17 500	Regallera 16Z
74 17 500	Canada sch
000 21 00	La Hose Sa
ES	
HE THE STATE OF	hez
50 \$ 292	Hellin ole
NC	Sa
le fije ylas retri-	Adem C deg net
tros y Algestras	puotonos fires con tono
itacion para si y	dis fruter of one hab
que reunan las	Los assimules
ence leading	
y 866 r. ab diag	
no y la deden de	3 de Diciembre ului
de Ingraccion	la Direccion genera
nembrage 1859	nublica de 8 12 Die
ದ	0 0
a de la Buscion	presenter E a logium
a de la Buscion ovincia sus coli-	presentar E à lot uni pública- de dicha pr
a de la Buscion ovincia sus soli- los pellitos pa-	presenter E a l S uni pública de diche pr citudes expresando
a de la Buscion ovincia sus coli-	presenter E a l S uni pública de diche pr citudes expresando
a de la Barecon ovipcia sus soli- los epellides pa- naturaleza, pro- apaindas de los editon sus méri-	presentar E a l 5 and publica de dicha practitudes expresanch ternos y maternos, vincia y calad, acon documentos que acr
a de InBarcion ovincia sus soli- los spellidos pa- naturaleza, pro- ipniadas de los oditen sus méri- tra del térnino	presentar E a l 5 uni pública de dicha pr citudes expresandr ternos y malernos, vincia y calad, acon documentos que acr tos y servicios, deu
a de Ingurecion ovincia sus soli- los apellidos pa- naturaleza, pro- poditen sus méri- tra del término desde la fecha de	presenter E a l 5 uni pública de dicha pr citudes expresands ternos y maternos, vincia y calad, acon documentos que acr tos y servicios, deu de un mes á contar de un mes á contar
a de Inguesion ovincia sus soli- los pellidos pa- naturaleza, pro- cediten sus méri- tra del término desde la fecha de ste anuisio en el	presenter E a long publica de dicha problem expresanch ternos y maternos, vincia y calad, acon documentos que acretos y servicios, deu de un mes á contar la publicación de es
a de in Burezon ovincia sus soli- los pellidos pa- naturaleza, pro- codi en sus méri- tra del término desde la fecha de ste annissio en el codirios procesares de consiste con el	presenter E a long publica de diche problem de citudes expresanch vincia y caled, acon documentos que ace tos y servicios, deu de un mes à centar la publicacion de cale la colotin of cale de la colotin of cale de la colotin of cale de la ca
a de la Barrion ovincia sus soli- los pellidos pa- naturaleza, pro- coditen sus méri- ura del rérmino desde la fecha de refridasio en el refridasio en el refridasio en el refridasio en el	presentar E. 15 and publica de diona procesando citudes expresando vincia y edad, acon documentos que aco documentos que aco de un mes á contar la publicación de ca folotin oficial de la cia.
ovincia sus soli- los pellidos pa- los pellidos pa- naturaleza, pro- codi en sus méri- desde la fiecha de ste sonagaio en el refinidos en el actribus de grano actribus de grano actribus de grano- actribus de grano- actribus de grano- actribus de grano-	presentar Et a lor management publica de dicha protectar de contra protectar y caled, acon documentos que acra de un mes à contar da publicación de contra polotin oficial de la cia. La estrelación protectar de contra contra de contra d
ovibera sus soli- los pellidos pa- los pellidos pa- matraleza, pro- dilen sus méri- tra del término ste sinuiso en el refinido en el el refinido en el refinido en el refinido en el refinido en el refin	presentar Et 15 uni pública de diona pr citudes expresandr vincia y calad, acon documentos que acr dos y servicios, deu de un mes à contar la publicación de co coi coi coi coi coi coi coi coi coi c
ovincia sus soli- los pellidos pa- los pellidos pa- maturaleza, pro- codi en sus méri- tra del término sus anniacio en el reliridos de el reliridos de el reliridos de men- nas de ellim es do nos us or me- co nos us or me-	presenter Et a loruni pública de dione pr citudes expresandr vincia y calad, acon documentos que acr dos y servicios, deu de un mes à contar la publicacion de ca la publicacion de ca la contar la contar la estrelación de la vista en el presenta en la coposiciones de la coposicio
a de la Claración ovincia sus solimos pamentales, pro- naturales, pro- naturales, pro- naturales, pro- del termino desde la fischa de referidación en el actividad de la fischa de con actividad de la fischa de con actividad de la fischa de con actividad de la fischa de de no actividad de la fischa de la fischa de la fischa de de no actividad de la fischa de la fischa de de no actividad de la fischa	presenter 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
a de la Claración ovincia sus solimos pamentales, pro- naturales, pro- naturales, pro- naturales, pro- del termino desde la fischa de referidación en el actividad de la fischa de con actividad de la fischa de con actividad de la fischa de con actividad de la fischa de de no actividad de la fischa de la fischa de la fischa de de no actividad de la fischa de la fischa de de no actividad de la fischa	presenter La locume publica de dicha probleca de dicha probleca expresanch vincia y caled, acon documentos que acon de un mes á contar la publicación de esta publicación de la la esta de la la esta de la la esta de la consición de la vista en el presenta de la la consición de la la consición de la la la consición de la la la consición de la
ovincia sus soli- los pellidos pa- naturaleza, pro- coditen sus méri- renditen sus méri- desde la fecha de coditen sus méri- ste contra la fecha de coditen sus méri- referidos que la paracun- nas de la fecha de con curso en cu-	presentar L. 15 on publica de dicha probleca de dicha procesardo citudes expresardo vincia y calad, acon documentos que acretos y servicios, des de un mes à conter de un mes à conter da publicación de contenta de la la estelación oficial de la vista en el presenta e el presenta en el presenta el presenta en el presenta el presenta en el presenta en el presenta en el presenta en el presenta el presenta en el presenta en el presenta en el presenta el presenta en el presenta el
ovincia sus soli- los pellidos pa- los del término los del término los partires de partires partires partires partires partires los partires par	prosentar E. 15 and publica de dicha pr citudes expresande vincia y calad, acon documentos que ace dos y servicios, des de un mes à contar da publicacion de os da publicacion de os da contar da publicacion de os da contar da publicacion de la da es es es elacion da ocosic E., arisas de ocosic E., arisas de ocosic E., arisas de no ocosic E., arisas de no dispuesto e da Real órden de r Valencia 18 de F Tor ussencia de r con
ovincia sus soli- los pellidos pa- los del término los del término los partires de partires partires partires partires partires los partires par	prosentar E. 15 and publica de dicha pr citudes expresande vincia y calad, acon documentos que ace dos y servicios, des de un mes à contar da publicacion de os da publicacion de os da contar da publicacion de os da contar da publicacion de la da es es es elacion da ocosic E., arisas de ocosic E., arisas de ocosic E., arisas de no ocosic E., arisas de no dispuesto e da Real órden de r Valencia 18 de F Tor ussencia de r con
ovincia sus soli- los pellidos pa- los del término los del término los partires de partires partires partires partires partires los partires par	prosentar E. 15 and publica de dicha pr citudes expresande vincia y calad, acon documentos que ace dos y servicios, des de un mes à contar da publicacion de os da publicacion de os da contar da publicacion de os da contar da publicacion de la da es es es elacion da ocosic E., arisas de ocosic E., arisas de ocosic E., arisas de no ocosic E., arisas de no dispuesto e da Real órden de r Valencia 18 de F Tor ussencia de r con
ovincia sus soli- los pellidos pa- los del término los del término los partires de partires partires partires partires partires los partires par	prosentar E. 15 and publica de dicha pr citudes expresande vincia y calad, acon documentos que ace dos y servicios, des de un mes à contar da publicacion de os da publicacion de os da contar da publicacion de os da contar da publicacion de la da es es es elacion da ocosic E., arisas de ocosic E., arisas de ocosic E., arisas de no ocosic E., arisas de no dispuesto e da Real órden de r Valencia 18 de F Tor ussencia de r con
rajeza. de in Camero de la gracion de la graciona sus solimante de la gracia de la farmino de malaria de la gracia de la gr	presenter La lo uni pública de dicha pr citudes expresando vincia y calad, acon documentos que aco dos y servicios, den la publicación de es la publicación de es la publicación de es la contar la publicación de es la contar la publicación de es la contar la conosicula, graso de oposicula, graso en las oposiciones de la Real órden de la
rajeza. de in Camero de la gracion de la graciona sus solimante de la gracia de la farmino de malaria de la gracia de la gr	presenter La lo uni pública de dicha pr citudes expresando vincia y calad, acon documentos que aco dos y servicios, den la publicación de es la publicación de es la publicación de es la contar la publicación de es la contar la publicación de es la contar la conosicula, graso de oposicula, graso en las oposiciones de la Real órden de la
rajeza. de in Camero de la gracion de la graciona sus solimante de la gracia de la farmino de malaria de la gracia de la gr	presenter La lo uni pública de dicha pr citudes expresando vincia y calad, acon documentos que aco dos y servicios, den la publicación de es la publicación de es la publicación de es la contar la publicación de es la contar la publicación de es la contar la conosicula, graso de oposicula, graso en las oposiciones de la Real órden de la
rajeza. de in Camero de la gracion de la graciona sus solimante de la gracia de la farmino de malaria de la gracia de la gr	presenter La lo uni pública de dicha pr citudes expresando vincia y calad, acon documentos que aco dos y servicios, den la publicación de es la publicación de es la publicación de es la contar la publicación de es la contar la publicación de es la contar la conosicula, graso de oposicula, graso en las oposiciones de la Real órden de la
de service de 1888. The service de 1888.	presenter La lo uni pública de dicha pr citudes expresando vincia y calad, acon documentos que aco dos y servicios, den la publicación de es la publicación de es la publicación de es la contar la publicación de es la contar la publicación de es la contar la conosicula, graso de oposicula, graso en las oposiciones de la Real órden de la
de service de 1888. The service de 1888.	presenter La lo uni pública de dicha pr citudes expresando vincia y calad, acon documentos que aco dos y servicios, den la publicación de es la publicación de es la publicación de es la contar la publicación de es la contar la publicación de es la contar la conosicula, graso de oposicula, graso en las oposiciones de la Real órden de la
de service de 1888. The service de 1888.	presenter La lo uni pública de dicha pr citudes expresando vincia y calad, acon documentos que aco dos y servicios, den la publicación de es la publicación de es la publicación de es la contar la publicación de es la contar la publicación de es la contar la conosicula, graso de oposicula, graso en las oposiciones de la Real órden de la
Pueblos de su naturaleza. Al composito de la paja, en el composito de la composito de	presentar La 15 uni priblica de dicha pr priblica de dicha pr vincia y caled, acon documentos que ace documentos que ace do un mes à contar la publicacion de ca la publicacion de ca la publicacion de ca la contar de la la escuelación de la vista en el presenta ca la Real órden de la la
Pueblos de su naturaleza. Al composito de la paja, en el composito de la composito de	presentar La lo uni pública de dicha pe pública expresando vincia y caled, acon documentos que aco documentos que aco dos y servicios, des de un mes á contar la publicación de es la publicación de la la publicación de la cia. La escuelación do onosic En, graso do onosic En, graso do onosic En, graso en las opesiciones d la Real órden de la la R
Purple of the miles of the mile	presentar La lo uni pública de dicha pr citudes expresando vincia y calad, acon documentos que aco dos y servicios, den de un mes à contar- da publicacion de es la publicacion de es cia. La escreta de la vista en el presenta con en las oposiciones de la Real órden de la la Real órden de r Valemeia 18 de F lo rusencia ect ince La vise-factor, tosé la Vice-factor, tosé la Vice-factor, tosé

Los interesados ó sus herederos podran cobrar sus respectivos crèditos de las dos maneras siguientes:

1.a Presentàndose en la Caja de este Regimiento personalmente ó por medio de persona autorizada con carta suya en que el Alcalde del pueblo acredite la firma por medio de certificacion sellada con el sello del Ayuntamiento. En el segundo caso la certificacion del Alcalde expresarà además que el que firma la carta es padre, madre ó heredero del finado.

2.º Avisando en carta autorizada con los requisitos expresados, el conducto por donde quieran que el Regimiento les libre sus créditos.

la causa en rebeldia y les parana el .. Madrid 20 de Febrero 1868.-V. B. — El Teniente Coronel primer Jefe, Zenarruza. — El T. C. Coman-dante segundo Gefe, Rafael Pallet.

Primer Regimiento de Ingenieros.

PRIMER BATALLON.

Provincia de Albacete.

Relacion de los individuos naturales de la expresada provincia, que fueron baja en el año próximo pasado de 1866, y tienen á su disposición en la Caja de este Batallon las cantidades que se detallan a continuacion, procedentes de sus alcances. y moibrand as

	ocidential signal		20	5	MIHO
	Settonos	tim 50	G1 80	10	
	ndolo asi se-				
	a es su au-				
	-geq le glol		eible	den v	eneia
		lugar.			
	h Febrero de	b aob y	into	lin ve	eH
	ocho,Re-	senta y	tos se	ocien	doolin
	S. S.a Mi-	.GH.	.T.	lero	ipe Va
		tinez.	nell c	avarre	nel N
and the	S				
The same	381			nez	
Marina	DMI	- 42 E	hez	ime	araises I
Designation of the last	an Sur	STATE OF	ane	0	
and the		and a	0	tiar	
-	NOMBRES.		ons	bas	
-	Sepador del Cruz de la	epes,	owall coall	ed el	omio
-	española de				
and the	abel dato-	el an	0	7.10	colu
-	ases	O eb e	dad	lem	
-	VacCondes y	aging	Sol	Teo!	ado de
- Marie	esta cindad.	sh o	galor) bui	en I lus
-	de la mis-				
A COUNTY					ia y si
-	escuelàs de	al aut	1000		
-	-ny anliei o	oup.			
	commisso en	J HIGH	ido	DI III	Sahan
-	s squientes	ona i	llec	den	
-	00		Fa	-	
	Ioti	s de 1			
	Retribuctiones.	Detacion			q ,-
-					
THE PERSON NAMED IN	- 001 18 1	100			acdoi
	85 500	GZ			obsleto
	eza.	08			
	CZ CZ	05			
	iato	8	opu		6787
	ueblos de su nati		Pozo-hondo	vas	
-	006 70	i d	-0Z(Na	paul
	p s	de la	Pc		lipres
1	blo	421			
9	Pue	120			
6	10	191		'olosa	Pyal

4.0 Otro de diex almu-Los interesados ó sus herederos podrán cobrar sus respectivos créditos de las dos maneras siguientes:

1 a Presentandose en la Caja de este Batallon personalmente o por medie de persona autorizada con carta suya en que el Alcalde del pueblo acredite la firma por medio de certificacion sellada con el sello del Ayuntamiento. En el segundo caso la certificacion del Alcalde expresarà además que el que firma la carta es padre, madre on heredero del finado.cob y stredoo .co

2 o Avisando en carta autorizada con los requisitos expresados el conducto por donde quieran que el Batallon les libre sus créditos.

Madrid 17 de Diciembre de 1867 V.º B.º-El Coronel primer Jefe, G. Curia. = El Comandante segundo Jefe, Andrés Goitia. Total of comma Vorte Pedro Marcon, tasa-

Juzgado de primera instancia de Albacete.

D. Joaquin Sanchez Cantalejo Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente y término de veinte dias, se sacan á pública subasta los bienes embergados á Cristobal Gimenez y Gimenez, vecino de la Gineta, en autos ejecutivos que contra el mismo se siguen en este Juzgado, a instancia de Francisco Soria de esta vecindad, y son à saber. Saliente Francisco sbuil of

nenez Cuesta, y Norte Pe-

odoib sihoibeM senemic)

1.º Un cebadal de nueve almudes, equivalentes a dos hectáreas, ochenta y nueve áreas, y setenta y on siete centiareas, en el ca-mino de Bado Chopo, término de la Gineta que lin-da por saliente el camino, Mediodia Pedro Escribano, Poniente Manuel Tobarra, y Norte Francisco Lozano, and A retasado en doscientos es-

2.º Un haza de diez almudes, equivalentes á tres hectáreas, veinte y una áreas y noventa y siete centiáreas, en el camino de Albacete, de dicho término que linda à Saliente y Poniente Manuel Martinez, Mediodia Antonio Medrano y Norte Pedro Cebrian, retasada en ciento ochenta

escudos. 3 º Un cebadal de cuatro almudes, equivalentes a una hectarea, veinte y ocho areas, y setenta y nueve centiáreas, en el camino de los Espinos, de indicado termino, linda Sa-liente Francisco Lozano, Poniente herederos de Martin Gomez y Norte Felipe Hidalgo, retasado en cin-considerado cuenta y seis escudos meta se 56 m

180

4.º Otro de diez almudes equivalentes á tres hectáreas, y veintiuna áreas y noventa y siete centiáreas, en el parage camino de Algibarro, de igual término, linda Saliente vereda de Algibarro, Mediodia Miguel Martinez menor, Poniente dicho camino y Norte Jorge Cuesta, tasado en doscientos escudos

200

300

96

5.º Otro de quince almudes, equivalentes cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas y noventa y cinco centiáreas, en el paraje llamado Vereda de Algibarro, de enunciado término, linda Saliente Domingo Ortiz, Mediodia Francisco Medrano Denia, Poniente camino de Algibarro, y Norte Pedro Alarcon, tasado en trescientos escudos

6.° Otro de cuatro almudes equivalentes á una hectárea veinte y ocho àreas y setenta y nueve centiàreas en el sitio llamado carril de Bolinches, de prefijado tèrmino, linda Saliente Francisco Gimenez, Mediodia Miguel Diaz, Poniente dicho carril y Norte Juan Navarro tasado en noventa y seis escudos.

7.º Y otro de catorce almudes, equivalentes á cuatro hectáreas cincuenta áreas y setenta y seis centiareas, en el paraje denominado camino Viejo de Albacete, de referido término linda Saliente Francisco Gimenez, Mediodia dicho camino, Poniente José Gimenez Cuesta, y Norte Pedro Gimenez Cuesta, tasado en cuatrocientos veinte escudos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el remate que tendrá lugar el día diez y siete de Marzo próximo de once á doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Albacete veinte y dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. Joaquin Sanchez Cantalejo.--- Por su mandado José Garcia.

D. Joaquin Sanchez Cantalejo Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á Antonio Fernandez y á Lorenzo cuñado de Venancio Fernandez moradores en el caserio de Pozo Cañada, para que en el término de treinta dias, se presenten en las carceles de esta cabeza de partido à responder à los cargos que le resultan en causa contra los mismos y otro sobre hurto, pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá

la causa en rebeldia y les pararà el perjuicio que haya lugar.
Dado en Albacete à veíntiuno de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.— Joaquin Sanchez Cantalejo P. S. M. Facundo Tarin.

D. Felipe Valero y Seriola Juez de primera instancia de esta villa de Hellin y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito llamo y emplazo á Joaquin Garcia natural y vecino de Murcia para que en el término de nueve dias conparezca en este mi Juzgado á responder à los cargos que le resultan, en la causa que me hallo instruyendo con motivo de las muertes de Francisco Guardiola y otros, ocasionadas por el desprendimiento de unas vigas en la descarga de un Truck y sitio denominado del Peralejo, el dia veinte y dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis, pues haciendolo así serà oido en justicia, y de lo contrario se continuarà dicha causa en su ausencia y rebeldia, parandole el perjuicio à que haya lugar.

Hellin veinto y dos de Febrero de milochocientos sesenta y ocho.---Felipe Valero.---P. M. D. S, S.ª Miguel Navarro Martinez.

Universidad Literaria de Valencia.

Don Vicente Noguera y Sotolongo, Marqués de Cáceres, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida órden española de Carlos III. y de la de Isabel la Católica, Gentll hombre de Cámara, Abogado de los Tribunales Nacionales y del Ilustre Colegio de esta ciudad, Rector de la Universidad de la misma y su distrito &c.

Hago saber. Que las escuelas de primera enseñanza que se hallan vacantes en la provincia de Albacete y pueden proveerse por concurso en el mes de la fecha son las siguientes:

Elementales de niños.

Pueblos.	Dotacion.	Retribuciones.	
Riopar	250	85 500	
Robledo	250	85 500	
Peñascosa	250	85 500	
Cotillas	200	30	
Montalvos	200	30	
Graya	180	45	
Santa Maria de la		<u>.</u>	
Junquera	150	37 500	
Villares	120	30	
Peñarrubia	120	50	
Casas del Cerro	120	30	
Gila y Tolosa	120	30	
Bormate	120	50	

Villatoya	120	30	
Cubas	120	30	
Solanilla	120	30	
Vega de Abajo	120	30	
Pocicos y Campi-			
llo	120	30	
Casas de la No-			
guera	120	30	
Nava de Arriba	120	30	
Cordoivlla	120	30	
Sierra =	120	30	
Agramon	120	30	
Gontar	120	30	
Las Heras	100	25	
Santa Marta	90	22	500
Nava de Abajo	80	20	
Begallera	70	17	500
Cañada	70	17	500
La Hoz	50	12	500

Elemental de niñas.

Hellin 333, 300 89 292

Además del sueldo fijo y las retribuciones dos Maestros y Maestras disfrutaran casa habitación para si y su familia.

Los aspirantes que reunan las cualidades que previenen las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 3 de Diciembre último y la órden de la Direccion general de Instruccion pública de 18 de Diciembre de 1859 presentarán á la Junta de Instruccion pública de dicha provincia sus solicitudes expresando los apellidos paternos y maternos, naturaleza, provincia y edad, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios, dentro del término de un mes á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la referida provin-

La escuela de niñas de Hellin es de oposicion, y caso de no ser provista en el presente concurso, lo será en las oposiciones de Abril próximo segun lo dispuesto en la regla 10 de la Real órden de 10 de Agosto de 1858 arriba citada.

Valencia 18 de Febrero de 1868. Por ausencia del Excmo. Sr. Rector, El Vice-Rector, José Monserrat.

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.—Negociado de Agricultura. — Anuncio. — Está vacante en la Escuela Superior y Profesional de Agricultura establecida en Aranjuez, la cátedra de industria rural dotada con el sueldo de mil doscientos escudos anuales, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el artículo 2.º del Reglamento de 1.º Mayo de 1864: Para ser admitido á la oposicion se necesita.

191. obli Ser español, de sous des

2.º Justificar buena conducta moral y religiosa. 3.º Tener el título de Ingeniero

Agrónomo.

4.º Tener 25 años cumplidos.

Haber practicado la profesion por espacio de dos años.

Los aspirantes presentaràn en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses á contar des-

de la publicacion de este anuncio en la Gaceta y acompañarán à ellas el discurso de que trata el pàrrafo 49 del art. 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.

«De las reformas que en la vendimia y preparacion de los mostos deberán introducirse en España para la mejora de los vinos en general y en especial los de pasto, con los respectivos dibujos geométricos de los principales aparatos.»

Madrid 12 de Febrero de 1868. El Director general, José María Bremon.—Hay un sello.—Es copia, Valentin Sambricio.

Habilitacion de las clases eclesiásticas.

Desde el dia de hoy queda abierto el pago á las clases eclesiàsticas de esta provincia de la mensualidad de Febrero último; y lo pongo en conocimiento de los partícipes para que inmediatamente procuren hacer efectivo el cobro en la forma acostumbrada.

Albacete 2 de Marzo de 1868. El Habilitado, Pablo Medina, Pbro.

AGENCIA GENERAL.

DE

MADRID.

TO SEGUNDO, DERECHA.

La comision que lleva por nombre el título que antecede, tiene por objeto el despacho de los negocios que deben tramitarse en los diferentes tribunales del Reino ó ultimarse en esta corte, provincias y Ultramar en las diversas esferas de la Administracion. Tambien se encarga del despacho y cumplimiento de exhortos, documentacion y licencias para contraer matrimonios, saca de titulos de todas clases, insercion de comunicados y anuncios en toda la prensa, asi como de toda clase de suscriciones. Anticipa los gastos y fondos necesarios para la gestion que se le encomiende, cuyo importe justificará, para satisfaccion de los interesados, con ladocumentacion correspon diente.

ALBACETE.

Imprenta de Serna y Soler.